

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12191.-

VISTO:

El Expediente N° CD-085-C-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor CORCHIO ELIAS HORACIO, N° 7.703.387, con domicilio en la calle Aluminé N° 1050 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TPJ-727.-

Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, el peticionante padece de problemas de salud al igual que su cónyuge, es desocupado y percibe ingresos esporádicos por la realización de tareas informales.-

Que el responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago de cuotas de Pesos Doscientos (\$200.-) mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 061/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, el día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, celebrada por el Cuerpo el 16 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor CORCHIO ELIAS HORACIO, D.N.I. N° 7.703.387, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TPJ-727.-

= PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Doscientos (\$200.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-085-C-2009).-

ES COPIA:

omm

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12191 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-085-C-09.

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1829
Fecha: 15, 07, 2011